

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

4342

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se somete a información pública el Anteproyecto de ley de comunidades balears o isleñas fuera del territorio

Antecedentes

a) En fecha 5 de julio de 2021, la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad ordenó el inicio del procedimiento de elaboración de el anteproyecto de ley de modificación de la Ley 3/1992, de 15 de julio, de comunidades balears asentadas fuera del territorio de la comunidad autónoma, y, en la misma se designó como órgano responsable del procedimiento a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local, centro directivo que contará, en esta tarea, con la colaboración de personal del Departamento de Relaciones con el Parlamento y de Coordinación Normativa de la Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad.

b) Dada la naturaleza de la materia regulada, la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local ha propuesto someter a información pública el Anteproyecto de ley, publicar el anuncio en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y facilitar la participación ciudadana.

Por todo ello, y dada la naturaleza de la disposición, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter el anteproyecto de ley de comunidades balears o isleñas fuera del territorio a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en las oficinas de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (passeig de Sagrera, 2, Palma), en la web del Portal de Transparencia y también en la página web de la misma Consejería (<<http://cpresidencia.caib.es/>>) y en la web de Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de las Islas Balears.

2. Fijar el plazo de información pública hasta día 30 de junio de 2022. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (passeig de Sagrera, 2, Palma) o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Llei 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se tienen que dirigir a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local.

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web de Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de las Islas Balears, en el plazo que establece el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2.f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se tienen que incluir en el expediente de elaboración normativa, a pesar que no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el órgano responsable de tramitar el anteproyecto de ley tiene que emitir la diligencia correspondiente.

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 20 de mayo de 2022)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

